

**OTORGA SUBSIDIO PARA ATENDER
GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO,
DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO
SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA,
ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME
AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49 (V. Y U.),
DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, PARA
JUAN MANUEL SOTO TORRES, DE LA
COMUNA DE TALCA.**

Talca, **14 JUN. 2024**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 542

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el cual fue modificado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 08.09.14, publicado en el Diario Oficial el 20.03.2015;
- b) Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Circular N.º 01 de fecha 17 de enero de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que indica programa habitacional año 2024;
- d) La Resolución Exenta N° 2142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- f) La Resolución Exenta N° 1855, (V. y U.), de fecha 07 de noviembre de 2023 modifica las resoluciones exentas N° 389, (V. y U.), de 2023, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede, y la resolución exenta N° 1.567, (V. y U.), de 2023, que modifica la resolución citada, y aprueba nómina de proyectos calificados hasta el 31 de julio de 2023, y aprueba nómina de proyectos calificados hasta el 29 de septiembre de 2023.
- g) El ORD. N° 967 de fecha 24 de abril de 2024, de la Directora de SERVIU Región del Maule, en el cual solicita recursos adicionales para atender gastos de albergue transitorio, según las facultades del art. 27 el DS N 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones para 15 personas beneficiarias de subsidio habitacional en proceso de aplicación, entre las cuales se encuentra el Sr. Juan Manuel Soto Torres.
- h) El Acta de fecha 27 de mayo de 2024, firmada por la autoridad que suscribe, a través de la cual aprueba la asignación de recursos adicionales para atender gastos de albergue transitorio a Juan Manuel Soto Torres;
- i) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- j) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 23, (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2023, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.
- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, establece que se podrá otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que este comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) Que, la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad para asignar directamente subsidios adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar tanto el traslado como el albergue transitorio, a que se refiere el inciso tercero del artículo 27 del DS N° 49 (V. y U.), de 2011;
- c) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el visto f) se modifica las resoluciones exentas N° 389, (V. y U.), de 2023, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede, y la resolución exenta N° 1.567, (V. y U.), de 2023, que modifica la resolución citada, y aprueba nómina de proyectos calificados hasta el 31 de julio de 2023, y aprueba nómina de proyectos calificados hasta el 29 de septiembre de 2023, entre los cuales se encuentra el Proyecto CSP grupal Los Polines - Talca, de la EP Crate y se encuentra en etapa de inicio de obra.
- d) Que Don Juan Manuel Soto Torres es beneficiario del proyecto CSP grupal Los Polines de la comuna de Talca;
- e) Que, por medio del ORD. N° 967 de fecha 24 de abril de 2024, la Directora de SERVIU ha solicitado asignar recursos adicionales para atender gastos de albergue transitorio de Don Juan Manuel Soto Torres, y justifica su solicitud, en la necesidad de disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras que cuenten con financiamiento estatal u otras de interés público, lo cual se enmarca dentro de las situaciones descritas en la letra a) del Art. 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- f) Que, a través del acta citada en el visto h) precedente, la autoridad que suscribe aprueba recursos adicionales para atender gastos de albergue transitorio a Don Juan Manuel Soto Torres;
- g) Que, la familia citada en el ORD. citado en el visto g), beneficiado con subsidio habitacional mediante la resolución exenta del visto f), requiere financiamiento para cubrir sus gastos de albergue transitorio, ya que el proyecto del cual es beneficiario se encuentra en etapa de inicio de obra.
- h) Que, por razones de buen servicio;

RESUELVE:

- 1. **ASÍGNESE** un subsidio adicional a la persona que se encuentra identificada en el cuadro siguiente, por un periodo de 12 meses, considerando un monto mensual de 9 UF máximo, el cual será ratificado por Serviú al momento del pago, con el objeto de atender los gastos que irrogue su traslado o albergue transitorio:

	Nombre	Rut	Modalidad	Comuna	Tiempo albergue transitorio	Monto UF total.
1	Juan Manuel Soto Torres	6.328.855-1	CSP grupal Los Polines - Talca	Talca	12 meses	108 UF.



ESTABLÉCESE que le corresponderá a SERVIU de la Región del Maule, determinar los mecanismos de pago de los subsidios adicionales otorgados mediante la presente Resolución, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.

3. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente resolución, correspondientes a **108 Unidades de Fomento**, éstos se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para el año 2024, para la Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO CAMPOS BANUS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de
Vivienda y Urbanismo Región del Maule



PCB/JRM/PGM/MDH/ncr.-

Distribución:

- Indicada
- Oficina de Partes
- SERVIU Maule, Unidad Gestión Social – Maria Alejandra Guerrero F.
- DPH Nivel Central
- Depto. DADC DPH